

venenayores los señores Justicia y Capitulares que aqui
firmaron habiendo visto el auto prevenido y declaracion
tanto antecedente que agora se acaba y ha en no tanto
enmendada Capitulares mandaron comparecer a D. Lucas
Pico, y a Salvador Corbalan payano, pero en el ultimo
se desistieron de como envidian de callafuera. serapo
Hacion y habiendo comparecido el primer de ellos con el
nombrem. que ha en el auto y por esta Real Justicia se le
requisio Juramento en forma de Dios y de la vida de su
padre como se requiere y se cargo al declaro no tener
noticia de callafuera comparentes alguno, e consequnt
dad, ni a finidad de nada de lo que se pide y segund
se peticionamente con los Indios de este Ayuntamiento, ni q
tiene otras y impedimentos para ellos, e lo fue a que
asido nombrado, bajo cuya fee ofrecio de fender la parte
de Maria y su madre al beneficio comun y cumplir con
todo con las obligaciones en el empleo de qual se le da
por esta Real auto al Caporal del qual y el su auto
tambien personal de ella el declaro que en este Ayun
tam. le corresponde todo ello quieto y pacificamente
sin contradiccion alguna, y por medio de testimonio que
se le mando dar y que ninguna persona le inquiete ni
perjurbe con aprehension, y lo firmaron esta Real Justi
cia señores Capitulares que estavan presentes y D. J.
Lucas Pico que es el. no soy fee

D. Juan de la Cruz Buendia
D. Bernabe Pizarro
D. Juan Antonio
Sanchez Lomero
D. J. Sanz D. Joseph Luis Sanchez
Galaz
D. Juan Chico de Guzman
D. Lucas Pico
Martin Manuel
Pizarro

